

Expediente nº: 241/2017 (ELECTRONICO).

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

Asunto: “ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA DE LA GESTION SOSTENIBLE DEL CAMPO COMUNAL DE OLIVA DE LA FRONTERA: INVENTARIO Y DIAGNOSTICO DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE LA FINCA COMUNAL CAMPO OLIVA DE OLIVA DE LA FRONTERA”.

Documento firmado por: La Alcaldesa.

DECRETO DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de “ELABORACION DE UN INVENTARIO Y DIAGNOSTICO DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE LA FINCA COMUNAL CAMPO OLIVA, debido a la subvención concedida a esta Corporación Local por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, mediante convenio firmado el pasado día 2 de noviembre de 2017 .

El valor estimado del contrato por lotes asciende a la cuantía de 30.790,91 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

Considerando el importe y las características del servicio a contratar parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 30.790,91 euros y 6.466,09 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 335/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16 de enero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 28/2018, de fecha 29 de enero de 2018 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio consistente en "ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA DE LA GESTION SOSTENIBLE DEL CAMPO COMUNAL DE OLIVA DE LA FRONTERA: INVENTARIO Y DIAGNOSTICO DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE LA FINCA COMUNAL CAMPO OLIVA DE OLIVA DE LA FRONTERA", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 30 de enero de 2018 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- a) MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS S.L.
- b) NUEVA INGENIERIA CONSULTORIA ESTRATEGICA S.L.
- c) CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.U.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con las empresas, realizó propuesta de adjudicación a favor de MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS S.L.,

Visto que con fecha 2 de marzo de 2018, a través del Decreto de Alcaldía 81/2018 se clasificaron las ofertas presentadas por las empresas invitadas a la licitación en cuestión.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2018, el candidato MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 1.377,01 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS S.L., con C.I.F. B06701734, el contrato de servicios de “ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA DE LA GESTION SOSTENIBLE DEL CAMPO COMUNAL DE OLIVA DE LA FRONTERA: INVENTARIO Y DIAGNOSICO DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE LA FINCA COMUNAL CAMPO OLIVA DE OLIVA DE LA FRONTERA”, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 28/2018, de fecha 29 de enero de 2018. El importe de adjudicación del contrato se cifra en 33.323,54 euros (I.V.A. incluido).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2018.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera el día 13 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios mencionado anteriormente en el Perfil de Contratante, en la sede electrónica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE